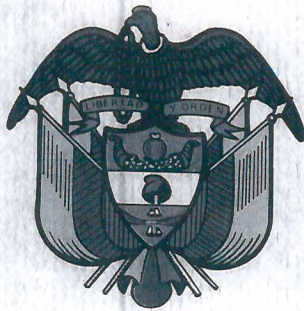


La República de Colombia



y en su nombre

El Instituto Técnico Comercial
José Eugenio Martínez

De Valledupar - Cesar

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental, Según Resoluciones No. 004283
del 2 de Diciembre de 1993 y 003409 del 23 de Octubre de 1992

Confiere a:

JOSE REYES MORENO PARRA

Identificado(a) con CC. No. 77184108 de VALLEDUPAR

El Título de:

Bachiller Técnico Comercial

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media
Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretario(a)

Dado en Valledupar, a los 26 días del mes de Noviembre de 1994.

Folio No 013



La República de Colombia
y por Autorización del Ministerio de Educación Nacional
La Universidad Tecnológica del Chocó
"Diego Luis Córdoba"

En atención a que:

José Reyes Moreno Barra

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 77.184.108 DE VALLEDUPAR, L.M. N° 77.184.108 D.M. N° 15

Ha completado los requisitos que los Estatutos Universitarios exigen para optar al Título de

Ingeniero Agriforestal

Le expide el presente Diploma, en testimonio de ello, se firma en Quibdó el 16 de Diciembre de 2005

Rector

Vice Rector Académico

Secretario General

Decano de la Facultad

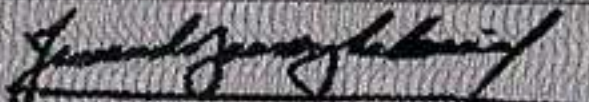
REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
05279177021ANT
INGENIERO AGROFORESTAL

DE FECHA **19/11/2009**

**JOSE REYES
MORENO PARRA
C.C. 77184108
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA
DEL CHOCO**


PRESIDENTE DEL CONSEJO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JOSE REYES MORENO PARRA

Con Cédula de Ciudadanía No. 77.184.108

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

**ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN
APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS EN LOS PROCESOS
CATASTRALES**

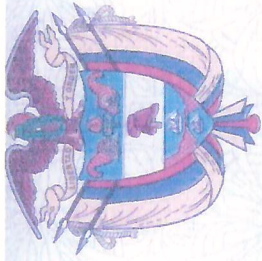
*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Valledupar,
a los diez (10) días del mes de julio de dos mil doce (2012)*

Firmado Digitalmente por
CARLOS ALBERTO GUTIERREZ DE PIÑERES ROCHA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS ALBERTO GUTIERREZ DE PIÑERES ROCHA
SUBDIRECTOR CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE
REGIONAL CESAR

6497407 - 10/07/2012

No y FECHA REGISTRO



La República de Colombia
y por Autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Tecnológica del Chocó

“Diego Luis Córdoba”

En atención a que:

Jose Reyes Moreno Barra

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 77.184.108 DE VALLEDUPAR

Asistió al **PROGRAMA** dentro de sus programas de Educación Continuada, con una intensidad presencial de 240 horas, por lo tanto le confiere el presente Diploma en:

Pedagogía y Docencia Universitaria

En testimonio de ello, se firma en Quibdó el 20 de Diciembre de 2005



Rector

Vice Rectora Académica UICH

Decano de la Facultad

Secretario General



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JOSE REYES MORENO PARRA

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 77184108

Cursó y aprobó la acción de Formación

AUTOCAD 2D

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cali a los Trece (13) días del mes de Diciembre de Dos Mil Díez (2010)


ALEX AMED VALENCIA ROJAS
SUBDIRECTOR CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL
REGIONAL VALLE

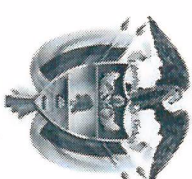


SGCV20102937587

SGCV20102937587 13/12/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000-484 del 06 de Marzo de 2006



Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOSE REYES MORENO PARRA

Con Cedula de Ciudadanía No. 77.184.108

Cursó y aprobó la acción de Formación

**CURSO COMPLEMENTARIO SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA APLICADOS A LA AGRICULTUI
DE PRECISION**

con una duración de 120 horas

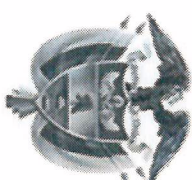
En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Montería, a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
MARCELO ALBERTO ESCALANTE BARGUIL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARCELO ALBERTO ESCALANTE BARGUIL
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR
REGIONAL CORDOBA

22551405 - 03/08/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el
911500792440CC77184108C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

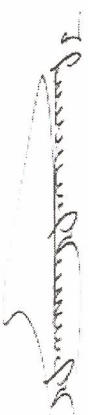
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
JOSE REYES MORENO PARRA
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 77184108

Cursó y aprobó la acción de Formación
AUTOCAD 3D
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Medellín a los Dos (02) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diez (2010)



HILARIO VALENCIA VALENCIA
SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA
REGIONAL ANTIOQUIA

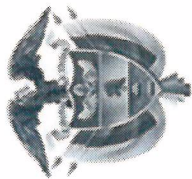


SGCV20102908962

SGCV20102908962 02/12/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JOSE REYES MORENO PARRA

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 77184108

Cursó y aprobó la acción de Formación

NTIC - NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN APLICADAS A LA FORMACIÓN

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Valledupar a los Dieciséis (16) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diez (2010)



SGCV20102955538

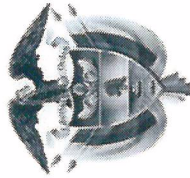
CARLOS ALBERTO GUTIERREZ DE PIÑERES
SUBDIRECTOR CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE
REGIONAL CESAR

SGCV20102955538 16/12/2010

No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOSE REYES MORENO PARRA

Con Cedula de Ciudadania No. 77.184.108

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

MANEJO DE EQUIPOS PORTÁTILES PARA TOMA DE DATOS FÍSICO-QUÍMICOS DE SUELO Y CARACTERÍSTICAS AGROCLIMÁTICAS
con una duración de 16 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Espinal, al primer(1) día del mes de abril de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por

CARLOS FERNANDO COMETA HORTUA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

CARLOS FERNANDO COMETA HORTUA

**SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA**

3353578 - 01/04/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 91230083357CC77184108C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JOSE REYES MORENO PARRA

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 77184108

Cursó y aprobó la acción de Formación **INTERPRETACION DE PLANOS 2: PLANOS ARQUITECTONICOS**

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diez (2010)

Verónica Polo el.

VERONICA DEL SOCORRO POLO MARTINEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE ATENCION AL SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL ATLANTICO



SGCV20103017905

SGCV20103017905 30/12/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JOSE REYES MORENO PARRA

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 77184108

**Cursó y aprobó la acción de Formación
FORMULACIÓN DE PROYECTOS**

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cartaaena a los Diecinueve (19) días del mes de Septiembre de Dos Mil Ocho (2008)

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
SUBDIRECTOR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLIVAR



+500200799540

SGCV2008799540 19/09/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JOSE REYES MORENO PARRA

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 77184108

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2007: EXCEL

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Armenia a los Veinticinco (25) días del mes de Noviembre de Dos Mil Díez (2010)

CARLOS ALBERTO AGUIRRE PEREZ
SUBDIRECTOR CENTRO AGROINDUSTRIAL
REGIONAL QUINDIO

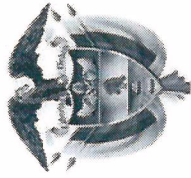


SGCV20102885564

SGCV20102885564 25/11/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOSE REYES MORENO PARRA

Con Cedula de Ciudadanía No. 77.184.108

Cursó y aprobó la acción de Formación

OPERACION DE MAQUINA MINICARGADOR

con una duración de 120 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Valledupar, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE

SUBDIRECTOR

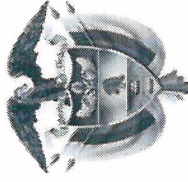
CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO

REGIONAL CESAR

46872994 - 19/09/2017

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9521001510126CC77184108C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOSE REYES MORENO PARRA

Con Cédula de Ciudadanía No. 77.184.108

Cursó y aprobó la acción de Formación

SEMINARIO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA DE PRECISION CON ENFOQUE EN SIG Y TELEDETECCION
con una duración de 32 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Campoalegre, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
CANDIDO HERRERA GONZALEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CANDIDO HERRERA GONZALEZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL
REGIONAL HUILA

7735517 - 14/12/2011
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 911600319811CC77184108C.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO
"DIEGO LUIS CÓRDOBA"

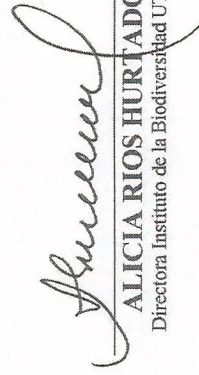


INSTITUTO DE LA BIODIVERSIDAD

CERTIFICAN

Que: **JOSÉ REYES MORENO PARRA**

Participó como ASISTENTE en el **"CURSO SOBRE MANEJO DE LOS SUELOS DEL TRÓPICO HÚMEDO"**, realizado en Quibdó, del 2 al 4 de diciembre de 1999, con una intensidad de 24 horas.


ALICIA RIOS HURTADO
Directora Instituto de la Biodiversidad UTCH


LUZ MYRIAM URIBE ROJAS
Conferencista



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ

"Diego Luis Córdoba"

Y

EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES
DEL PACÍFICO

IIAP

Certifican:

Que JOSE REYES MORENO PARRA

Participó como Asistente en el Seminario - Taller sobre
"Recursos Fitogenéticos y Bancos de Germoplasma", realizado en
Quibdó entre el 7 y el 11 de diciembre de 1998, con una
duración de 40 horas.

William Murillo López
Rector U.T.CH.

Eduardo García Vega
Director IIAP



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JOSE REYES MORENO PARRA

Con Cédula de Ciudadanía No. 77.184.108

Cursó y aprobó el Módulo de Formación basado en competencias
**FUNDAMENTACION Y METODOLOGIA DE LA FORMACION PROFESIONAL
INTEGRAL**

Con una duración de 80 Horas

En testimonio de lo anterior, se firmó en Villadupar a los Catorce (14) días del mes de Diciembre de Dos Mil Seis (2006)

Luz Stela Salazar Nieto

LUZ STELLA SALAZAR NIETO
SUBDIRECTORA (E) CENTRO AGROPECUARIO DEL CESAR
REGIONAL CESAR

SGC2006CU00109 14/12/2006
No Y FECHA DE REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JOSE REYES MORENO PARRA

Con Cédula de Ciudadanía No. 77.184.108

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORMACION DE EVALUADORES DE COMPETENCIAS LABORALES

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Valledupar a los Dieciocho (18) días del mes de Abril de Dos Mil Siete (2007)


CARMEN MARTÍNEZ QUINTERO ROMERO
SUBDIRECTORA (E) CENTRO COMERCIAL
REGIONAL CESAR

SGC2007/AP00029 27/03/2007
No Y FECHA DE REGISTRO



El servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Gimnasio del Norte
en el marco del convenio 0073 del 2010 con el Apoyo de la Universidad del Santander UDES

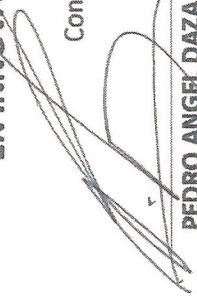
CERTIFICAN QUE:

JOSÉ REYES MORENO PARRA

Aprobó el Diplomado en:

**FORMACION PARA LA INVESTIGACIÓN CON ENFOQUE
EN INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Con una intensidad horaria de 180 horas
Valledupar 30 de Octubre/2010


PEDRO ANGEL DAZA MENDOZA
Rector Gimnasio del Norte


CARLOS DARIO MORON CUELLO
Rector UDES sede Valledupar



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO
"DIEGO LUIS CORDOBA"

LA FACULTAD DE INGENIERIAS

CERTIFICA:

José Reyes Moreno Parra

Que:

Asistió al Seminario - Taller de

ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL

Realizado en Quibdó - Chocó del 30 de agosto al 6 de septiembre de 1999

William Murillo López
Rector

Franklin Barrios Maturana
Decano Fac. Ingenierías

Julián Zúñiga González
Expositor Central

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR - IDECESAR

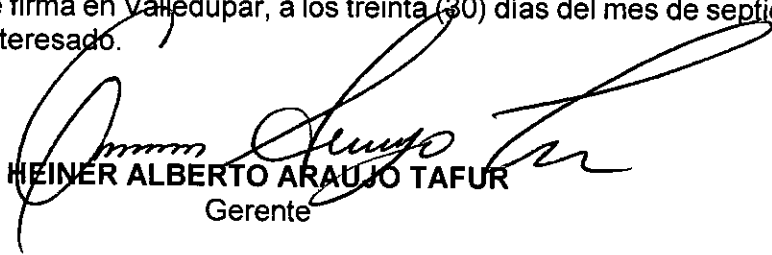
CERTIFICA

Que de conformidad con los documentos que reposan en el archivo de la entidad a mi cargo, JOSE REYES MORENO PARRA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 77'184.108 expedida en Valledupar, suscribió con el Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, el Contrato de Prestación de Servicios, que se describe a continuación:

Contrato No.	001 del 3 de febrero de 2021
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AGRONOMO Y/O FORESTAL PARA LA COORDINACION Y ASISTENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACION DE UN VIVERO DEPARTAMENTAL ORIENTADO A LA PRODUCCION DE ESPECIES VEGETALES PARA FORTALECER EL SECTOR AGROPECUARIO Y CONSERVAR LOS RECURSOS NATURALES DEL CESAR, ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2020 03 0011
Obligaciones	1. Cumplir de buena fe el objeto contractual. 2. Coordinar con el equipo de trabajo todas las labores inherentes al desarrollo del proyecto de la referencia. 3. Apoyar en la estructuración del manual de funciones del personal técnico y auxiliar, que se requieren para los procesos productivos dentro del vivero (suministrar las funciones de los cargos técnicos y auxiliares). 4. Diseñar los protocolos para la producción de los árboles maderables, agrícolas y ornamentales dentro del vivero, incluye programación de riego, fertilización y plan sanitario. 5. Estructurar el Plan de Producción del vivero. 6. Coordinar y dirigir las labores de germinación y siembra según plan de producción. 7. Apoyar en la estructuración del programa de uso eficiente y ahorro de agua (PUEAA), según resolución 1257/2018. 8. Apoyo en el control del uso de los Elementos de Protección Personal – EPP del personal operativo dentro del vivero. 9. Diseñar e implementar plan de capacitación al personal de campo. 10. Apoyo en la estructuración e implementación del plan de emergencia y evacuación del vivero. 11. Estructuración del PGIRS, para el manejo de residuos dentro del vivero. 12. Realizar trámites necesarios

	para la obtención de los respectivos permisos ante Corpocesar y certificación del vivero ante el ICA. 13. Apoyar en la estructuración del plan de mercadeo para el sostenimiento del vivero (suministrar información técnica para la elaboración del catálogo de productos que ofrecerá el vivero). 14. Realizar un apoyo técnico a las labores de supervisión de los contratos de suministros celebrados y los que llegare a celebrar IDECESAR verificando que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas. 15. Elaboración de informes técnicos mensuales del proyecto donde se detalle de manera puntual los avances y demás situaciones presentadas en la implementación de la construcción e instalación del vivero departamental. 16. Pagar de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados los aportes al sistema de seguridad social de acuerdo a los porcentajes legales. 17. Presentar informe final técnico del proyecto donde se detalle el resultado de la implementación y operación del vivero departamental. 18. Las demás que tengan relación con el objeto del contrato.
Valor Inicial del Contrato	Dieciséis millones de pesos mcte (\$16.000.000).
Valor Mensual	Cuatro millones de pesos mcte (\$4.000.000)
Plazo Inicial del Contrato	Cuatro (4) meses
Fecha de Inicio	Tres (3) de febrero de 2021
Adición No. 1 en Tiempo y Valor - 2 de junio de 2021	Un (1) mes más
Valor Final del Contrato	Veinte millones de pesos mcte (\$20.000.000)
Plazo final del Contrato	Cinco (5) meses
Fecha de Terminación	Dos (2) de julio de 2021
Supervisión	Maria Carolina Lacouture Gutiérrez - Profesional Especializado Unidad de Proyectos

Para mayor constancia se firma en Valledupar, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2021, a solicitud del interesado.


HEINER ALBERTO ARAUJO TAFUR
Gerente



EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR - IDECESAR

CERTIFICA

Que de conformidad con los documentos que reposan en el archivo de la entidad a mi cargo, JOSE REYES MORENO PARRA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 77'184.108 expedida en Valledupar, suscribió con el Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, el Contrato de Prestación de Servicios, que se describe a continuación:

Contrato No.	036 del 15 de julio de 2021
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AGRONOMO Y/O FORESTAL PARA LA COORDINACION Y ASISTENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACION DE UN VIVERO DEPARTAMENTAL ORIENTADO A LA PRODUCCION DE ESPECIES VEGETALES PARA FORTALECER EL SECTOR AGROPECUARIO Y CONSERVAR LOS RECURSOS NATURALES DEL CESAR, ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2020 03 0011
Obligaciones	1) Cumplir de buena fe el objeto contractual. 2) Coordinar con el equipo de trabajo todas las labores inherentes al desarrollo del proyecto de la referencia. 3) Apoyar en la estructuración del manual de funciones del personal técnico y auxiliar, que se requieren para los procesos productivos dentro del vivero (suministrar las funciones de los cargos técnicos y auxiliares). 4) Velar por el cumplimiento de los protocolos para la producción de los árboles maderables, agrícolas y ornamentales dentro del vivero, incluye programación de riego, fertilización y plan sanitario. 5) Velar por el cumplimiento del Plan de Producción del vivero. 6) Coordinar y dirigir las labores de germinación y siembra según plan de producción. 7) Realizar seguimiento al programa de uso eficiente y ahorro de agua (PUEAA), según resolución 1257/2018. 8) Apoyo en el control del uso de los Elementos de Protección Personal — EPP del personal operativo dentro del vivero. 9) Realizar capacitaciones al personal de campo. 10) Apoyo en la estructuración e implementación del plan de emergencia y evacuación del vivero. 11) Llevar a cabo un buen manejo de residuos dentro del vivero. 12) Llevar a cabo acciones para cumplimiento del plan de mercadeo para el

.....
Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR
Dir.: Calle 28 No. 6ª -15 – Instalaciones del antiguo Instituto Rosita Dávila
Tels.: 572 69 27
Valledupar – Cesar

	sostenimiento del vivero. 13) Realizar un apoyo técnico a las labores de supervisión de los contratos de suministros celebrados y los que llegare a celebrar IDECESAR verificando que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas. 14) Elaboración de informes técnicos trimestrales del proyecto donde se detalle de manera puntual los avances y demás situaciones presentadas en la implementación de la construcción e instalación del vivero departamental. 15) Pagar de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados los aportes al sistema de seguridad social de acuerdo a los porcentajes legales. 16) Las demás que tengan relación con el objeto del contrato.
Valor del Contrato	Veinte millones de pesos mcte (\$20.000.000).
Valor Mensual	Cuatro millones de pesos mcte (\$4.000.000)
Plazo del Contrato	Cinco (5) meses
Fecha de Inicio	Quince (15) de julio de 2021
Estado del Contrato	En ejecución
Supervisión	Maria Carolina Lacouture Gutiérrez - Profesional Especializado Unidad de Proyectos

Para mayor constancia se firma en Valledupar, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2021, a solicitud del interesado.



HEINER ALBERTO ARAUJO TAFUR
Gerente

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR - IDECESAR

CERTIFICA

Que de conformidad con los documentos que reposan en el archivo de la entidad a mi cargo, JOSE REYES MORENO PARRA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 77'184.108 expedida en Valledupar, suscribió con el Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, el Contrato de Prestación de Servicios, que se describe a continuación:

Contrato No.	002 del 1º de julio de 2020
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AGRONOMO Y/O FORESTAL PARA LA COORDINACION Y ASISTENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACION DE UN VIVERO DEPARTAMENTAL ORIENTADO A LA PRODUCCION DE ESPECIES VEGETALES PARA FORTALECER EL SECTOR AGROPECUARIO Y CONSERVAR LOS RECURSOS NATURALES DEL CESAR, ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2020 03 0011
Obligaciones	1. Cumplir de buena fe el objeto contractual. 2. Coordinar con el equipo de trabajo todas las labores inherentes al desarrollo del proyecto de la referencia. 3. Coordinar con el constructor la ubicación de las áreas del vivero según planos y diseños. 4. Coordinar y supervisar labores de cerramiento e instalación de umbráculos, eras de crecimiento, eras de aclimatación, área de llenado de bolsas y compostajes. 5. Supervisar la estructuración del diseño hidráulico y los requerimientos técnicos para la contratación del sistema de riego por aspersión del vivero. 6. Apoyar en la estructuración del manual de funciones del personal técnico y auxiliar, que se requieren para los procesos productivos dentro del vivero (suministrar las funciones de los cargos técnicos y auxiliares). 7. Diseñar los protocolos para la producción de los árboles maderables, agrícolas y ornamentales dentro



IDECESAR

Instituto Departamental
para el Desarrollo del Cesar

	del vivero, incluye programación de riego, fertilización y plan sanitario. 8. Estructurar el Plan de Producción del vivero. 9. Coordinar y dirigir las labores de germinación y siembra según plan de producción. 10. Apoyar en la estructuración del programa de uso eficiente y ahorro de agua (PUEAA), según resolución 1257/2018. 11. Apoyo en el control del uso de los Elementos de Protección Personal – EPP del personal operativo dentro del vivero. 12. Diseñar e implementar plan de capacitación al personal de campo. 13. Apoyo en la estructuración e implementación del plan de emergencia y evacuación del vivero. 14. Estructuración del PGIRS, para el manejo de residuos dentro del vivero. 15. Realizar trámites necesarios para la obtención de los respectivos permisos ante Corpocesar y certificación del vivero ante el ICA. 16. Apoyar en la estructuración del plan de mercadeo para el sostenimiento del vivero (suministrar información técnica para la elaboración del catálogo de productos que ofrecerá el vivero). 17. Realizar un apoyo técnico a las labores de supervisión de los contratos de suministros celebrados y los que llegare a celebrar IDECESAR verificando que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas. 18. Elaboración de informes técnicos mensuales del proyecto donde se detalle de manera puntual los avances y demás situaciones presentadas en la implementación de la construcción e instalación del vivero departamental 19. Pagar de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados los aportes al sistema de seguridad social de acuerdo a los porcentajes legales. 20. Presentar informe final técnico del proyecto donde se detalle el resultado de la implementación y operación del vivero departamental. 21. Las demás que tengan relación con el objeto del contrato.
Valor del Contrato	Veinticuatro millones de pesos mcte (\$24.000.000).

Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR

Dir.: Calle 28 No. 6ª -15 – Instalaciones del antiguo Instituto Rosita Dávila

Tels.: 572 69 27

Valledupar – Cesar

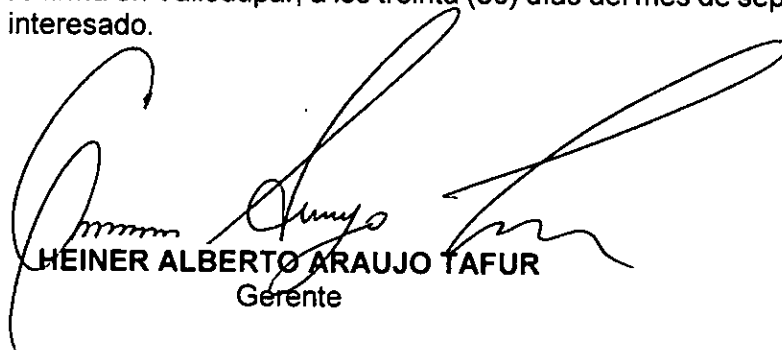


IDECESAR

Instituto Departamental
para el Desarrollo del Cesar

Valor Mensual	Cuatro millones de pesos mcte (\$4.000.000)
Plazo del Contrato	Seis (6) meses
Fecha de Inicio	Primero (1º) de julio de 2020
Fecha de Terminación	Treinta (30) de diciembre de 2020
Supervisión	Maria Carolina Lacouture Gutiérrez - Profesional Especializado Unidad de Proyectos

Para mayor constancia se firma en Valledupar, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2021, a solicitud del interesado.



HEINER ALBERTO ARAUJO TAFUR
Gerente



**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

Cert No 0134-2021

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **JOSE REYES MORENO PARRA, identificado (a)** con cédula de ciudadanía No. **77184108**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	CO1.PCCNTR.1301066 de 23 de enero de 2020
Objeto:	Prestar los servicios profesionales como administrador agropecuario del centro biotecnológico del caribe.
Fecha de inicio de contrato	24/01/2020
Fecha de terminación del contrato	31/12/2020

Obligaciones Específicas del Contrato:

- Apoyar con el registro y reporte de la producción del centro.
2. Apoyo al control y mantenimiento del Centro Biotecnológico del Caribe
 3. Consolidar y tramitar el plan de mantenimiento anual de la maquinaria y equipos con los que cuenta el Centro Biotecnológico del Caribe para el desarrollo de su misión.
 4. Informar a la subdirección del centro los bienes que se requieran dar de baja.
 5. Adelantar todos los trámites administrativos para la venta de los animales y trámite de guías de movilización, previa aprobación de la Subdirección del centro.
 6. Apoyo y control de supervisión en el servicio de aseo y vigilancia del Centro, para su óptimo funcionamiento en cada una de las dependencias.
 7. Velar por el desarrollo del mantenimiento y las adecuaciones que se lleven a cabo en el centro de formación.
 8. Apoyo en el control del uso de los Elementos de Protección Personal – EPP del personal operativo del Centro.
 9. Velar por el correcto funcionamiento de los espacios de estacionamiento con los que cuenta el centro.
 10. Informar a la subdirección del centro todas las novedades que se presenten y se deriven del sistema de circuito cerrado de televisión de vigilancia.
 11. Responder por la integridad y el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado.
 12. Presentar informes periódicos sobre la producción del Centro a la subdirección, y sobre las actividades realizadas ante las dependencias y entidades que lo requieran
 13. Apoyar las evaluaciones técnicas de los procesos de contratación que adelante el Centro relacionadas con las actividades propias de la Producción del Centro de Formación.
 14. Apoyar las reclamaciones por pérdidas o hurtos que adelante el Centro de Formación ante la aseguradora.

Centro Biotecnologico del Caribe- SENA- Regional Cesar
Dirección Km 7 Vía la Paz, Valledupar. - PBX (57 5) 5710101
www.sena.edu.co
 **SENAComunica**

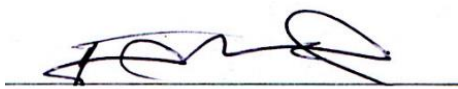


Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SC-CER339681-1

15. Apoyar y hacer seguimiento a las actividades del Plan de Producción del Centro dentro de las cuales se encuentra, Plan de Siembra, productos y servicios de las áreas de Mecanización Agrícola, Producción Pecuaria y de especies menores, Producción Agrícola, Laboratorios y Agroindustria.
16. Apoyo en la coordinación de las visitas individuales y grupales a las instalaciones del Centro de Formación.
17. Velar por el mantenimiento condiciones sanitarias, nutricionales y de bienestar de los semovientes del Centro de Formación.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en la plataforma Secop II del SENA, a los 20 días del mes de Enero 2021.



Subdirector de Centro
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Monica S.



**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **JOSE REYES MORENO PARRA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **77184108**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: **20-9114-000021 del 04 de Febrero de 2019**

Objeto: Prestar los servicios profesionales como administrador agropecuario del Centro Biotecnológico del Caribe.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato fue de Diez (10) meses y veinticuatro (24) días sin exceder la presente vigencia presupuestal.

Fecha de Inicio de Ejecución: 05/02/2019

Fecha de Terminación de Contrato: 31/12/2019

Término de Ejecución: Diez meses (10) Meses y veinticuatro (24) días.

Obligaciones Específicas del Contrato:

- 1. Registrar la producción del centro.
- 2. Apoyo al control y mantenimiento del Centro Biotecnológico del Caribe
- 3 Consolidar y tramitar el plan de mantenimiento anual de la maquinaria y equipos con los que cuenta el Centro Biotecnológico del Caribe para el desarrollo de su misión.
- 4. Informar a la subdirección del centro los bienes que se requieran dar de baja.
- 5. Adelantar todos los trámites administrativos para la venta de los animales y trámite de guías de movilización, previa aprobación de la Subdirección del centro.
- 6 Apoyo y control de supervisión en el servicio de aseo y vigilancia del Centro, para su óptimo funcionamiento en cada una de las dependencias.
- 7 Velar por el desarrollo del mantenimiento y las adecuaciones que se lleven a cabo en el centro de formación.
- 8. Apoyo en el control del uso de los Elementos de Protección Personal - EPP del personal operativo del Centro.
- 9. Velar por el correcto funcionamiento de los espacios de estacionamiento con los que cuenta el centro
- 10. Informar a la subdirección del centro todas las novedades que se presenten y se deriven del sistema de circuito cerrado de televisión de vigilancia.
- 11 Responder por la integridad y el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Biotecnológico del Caribe

Dirección Km. 7 vía a La Paz, Valledupar - PBX (57 1) 5711346 - 5710101
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág. 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



- 12. Presentar informes periódicos sobre la producción del Centro a la subdirección, y sobre las actividades realizadas ante las dependencias y entidades que lo requieran
- 13. Apoyar las evaluaciones técnicas de los procesos de contratación que adelanta el Centro relacionadas con la Producción del Centro de Formación
- 14. Apoyar las reclamaciones por pérdidas o hurtos que adelanta el Centro de Formación ante la aseguradora
- 15. Apoyar y hacer seguimiento a las actividades del Plan de Producción del Centro dentro de las cuales se encuentra, Plan de Siembra, productos y servicios de las áreas de Mecanización Agrícola, Producción Pecuaria y de especies menores, Producción Agrícola, Laboratorios y Agroindustria.
- 16. Apoyo en la coordinación de las visitas individuales y grupales a las instalaciones del Centro de Formación
- 17. Velar por el mantenimiento de condiciones sanitarias, nutricionales y de bienestar de los semovientes del Centro de Formación
- 18. Y las demás relacionadas con el objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 21 días del mes de Enero de 2020.


ESQUIVEL OLIVER MENDOZA RODRIGUEZ

Proyecto: Monica S.
Cargo: Secretaria G04

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Biotecnológico del Caribe

Dirección Km. 7 vía a La Paz, Valledupar - PBX (57 1) 5711346 - 5710101
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág. 2



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **JOSE REYES MORENO PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **77.184.108** de Valledupar (Cesar), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:

20-9114-000166 del 23 de Enero de 2018

Objeto:

Prestar los Servicios profesionales como Administrador Agropecuario del Centro Biotecnológico del Caribe

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato fue de once (11) meses y siete (7) días calendario

Fecha de Inicio de Ejecución:

23 de Enero de 2018

Fecha de Terminación de Contrato:

31 de Diciembre de 2018

Término de Ejecución:

Obligaciones Específicas del Contrato:

- Registrar la producción del centro.
- Apoyo al control y mantenimiento del Centro Biotecnológico del Caribe
- Consolidar y tramitar el plan de mantenimiento anual de la maquinaria y equipos con los que cuenta el Centro Biotecnológico del Caribe para el desarrollo de su misión.
- Informar a la subdirección del centro los bienes que se requieran dar de baja.
- Adelantar todos los trámites administrativos para la venta de los animales y trámite de guías de movilización, previa aprobación de la Subdirección del centro.
- Apoyo y control de supervisión en el servicio de aseo y vigilancia del Centro, para su óptimo funcionamiento en cada una de las dependencias.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Biotecnológico del Caribe

Dirección Km. 7 vía a La Paz, Valledupar - PBX (57 1) 5711346 - 5710101
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág. 1



Certificado No.
SC-CER339581



Certificado No.
CO-SC-CER339581



- Velar por el desarrollo del mantenimiento y las adecuaciones que se lleven a cabo en el centro de formación.
- Apoyo en el control del uso de los Elementos de Protección Personal – EPP del personal operativo del Centro.
- Velar por el correcto funcionamiento de los espacios de estacionamiento con los que cuenta el centro.
- Informar a la subdirección del centro todas las novedades que se presenten y se deriven del sistema de circuito cerrado de televisión de vigilancia.
- Responder por la integridad y el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado.
- Presentar informes periódicos sobre la producción del Centro a la subdirección, y sobre las actividades realizadas ante las dependencias y entidades que lo requieran
- Apoyar las evaluaciones técnicas de los procesos de contratación que adelante el Centro relacionadas con la Producción del Centro de Formación.
- Apoyar las reclamaciones por pérdidas o hurtos que adelante el Centro de Formación ante la aseguradora.
- Apoyar y hacer seguimiento a las actividades del Plan de Producción del Centro dentro de las cuales se encuentra, Plan de Siembra, productos y servicios de las áreas de Mecanización Agrícola, Producción Pecuaria y de especies menores, Producción Agrícola, Laboratorios y Agroindustria.
- Apoyo en la coordinación de las visitas individuales y grupales a las instalaciones del Centro de Formación.
- Velar por el mantenimiento condiciones sanitarias, nutricionales y de bienestar de los semovientes del Centro de Formación.
- Y las demás relacionadas con el objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 16 días del mes de enero de 2019.


EDUARDO OLIVER MENA RODRIGUEZ
Subdirector de Centro


Proyecto: Ana C. Beleño
Cargo: Secretaria G02

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Biotecnológico del Caribe

Dirección Km. 7 vía a La Paz, Valledupar - PBX (57 1) 5711346 - 5710101

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág. 2



Certificado No.
SC-CER339581



Certificado No.
CO-SC-CER339581



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **JOSE REYES MORENO PARRA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 77184108 de Valledupar, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 000318 del 09 de Febrero de 2017

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor en la red de conocimiento agrícola, pecuaria y ambiental para atender los programas de formación regular presencial del centro biotecnológico del Caribe.

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de Diez (10) meses y Cuatro (04) días.

Inicio de Ejecución: 10 de Febrero de 2017

Término de ejecución: 06 de Marzo de 2017

Cesión: Este contrato no fue cedido

Este contrato fue terminado de forma anticipada.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue la suma de (\$32.679.291)

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 10 días del mes de Enero de 2018.


EDUARDO OLIVER MENA RODRIGUEZ
Subdirector Centro Biotecnológico del Caribe
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Monica S. – Secretaría G04



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-131 pág. 1

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Cesar – Centro Biotecnológico del Caribe

Kilometro 7 Vía a La Paz, Valledupar (Cesar). - PBX (57 5) 5710101 – 5711346 Ext. 53232

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **JOSE REYES MORENO PARRA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 77184108 de Valledupar, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 000727 del 11 de Marzo de 2017

Objeto: Prestar los servicios profesionales como administrador agropecuario del Centro Biotecnológico del Caribe.

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de Diez (10) meses y Cuatro (04) días.

Inicio de Ejecución: 13 de Marzo de 2017

Término de ejecución: 30 de Diciembre de 2017

Cesión: Este contrato no fue cedido

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue la suma de (\$38.400.000)

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 10 días del mes de Enero de 2018.


EDUARDO OLIVER MENA RODRIGUEZ
Subdirector Centro Biotecnológico del Caribe
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Monica S. – Secretaría G04



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-131 pág. 1



Certificación No. 259-17

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE

CERTIFICA

Que el señor(a) **JOSE REYES MORENO PARRA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 77184108 de Valledupar (Cesar), suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato: 000175 del 04/02/2016

Objeto: Prestación de Servicios Personales de Carácter Temporal, como Instructor para impartir formación en la red de conocimiento en Ambiental y Agrícola dentro de los programas de formación regular presencial del Centro Biotecnológico del Caribe y sus municipios de influencia en el Departamento del Cesar para la vigencia del 2016

Fecha de Inicio: 08/02/2016

Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de diez (10) meses y seis (06) días exceder del 14 de diciembre de 2016

Cesión: Este contrato no fue cedido

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue la suma de (\$31.936.200)

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Valledupar, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-Base del SENA, el 31 de enero de 2017.


MARTHA GENNY MAYORGA CARDENAS
Subdirectora de Centro

Vo.Bo.:
Revisó: Subdirectora de Centro
Elaboró: A.Beleño – Secretaria G04



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Cesar – Centro Biotecnológico del Caribe

Kilometro 7 Vía a La Paz, Valledupar (Cesar). - PBX (57 5) 5710101 – 5711346 Ext. 53232
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pag # 1



Certificación No. 164-16

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO

CERTIFICA

Que el señor(a) **JOSE REYES MORENO PARRA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 77184108 de Valledupar, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato: 685 del 03 de marzo de 2015

Objeto: Prestación de Servicios Personales de Carácter Temporal, como instructor para impartir formación en las redes de conocimiento en Agrícola y ambiental dentro de los programas de formación regular presencial del Centro Biotecnológico del Caribe y sus municipios de influencia en el Departamento del Cesar.

Fecha de Inicio: 03 de marzo de 2015

Fecha de Terminación: 18 de diciembre de 2015

Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de nueve (9) meses y dieciséis (16) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2015.

Cesión: Este contrato no fue cedido.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue la suma de (\$28.981.324.00); con una asignación mensual de (\$3.040.000.00)

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Valledupar, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, el 04 de febrero de 2016.


MARTHA GENNY MAYORGA CARDENAS
Subdirectora de Centro

Vo.Bo.:
Revisó: Subdirectora de Centro
Elaboró: M.Sanchez – Secretaria G09

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Cesar – Centro Biotecnológico del Caribe

Kilometro 7 Via a La Paz, Valledupar (Cesar). - PBX (57 5) 5710101 - 5711346
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pag # 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688





Centro
Biotecnológico
del Caribe

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 001036

Página
DE 2013,

SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOSE REYES MORENO PARRA

Entre los suscritos, **CARLOS ALBERTO GUTIERREZ DE PIÑERES ROCHA**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.021.148 expedida en Valledupar (Cesar), quien en su calidad de Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 000758 del 17 de Abril de 2012 y se posesionó con el Acta No.0373 del 23 de abril de 2012, actúa en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2039 de 2004 expedida por la Dirección General del SENA, que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **JOSE REYES MORENO PARRA**, identificado(a) con la CC No. 77.184.108 de Valledupar, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012 en su parte pertinente, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el contrato de prestación de servicios personales está consagrado en la Ley de contratación pública (artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993), señalando expresamente que no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012, establece que *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”*. 2. Que el Centro Biotecnológico del Caribe adelantó todos los trámites normativos legales y reglamentarios, así como los señalados en la Circular 3-2013-000156 del 31 de Octubre de 2013 y en la Resolución No. 1979 del 9 de octubre de 2012, además elaboró los documentos y estudios previos exigidos normativamente. 3. Que está acreditado en el expediente contractual la aprobación del presente contrato en el plan de contratación del Centro Biotecnológico del Caribe, y el 13 de Noviembre del 2013 se expidió la certificación de inexistencia de personal de planta. Adicionalmente, **el presente contrato fue autorizado por la Director de la Regional el 13 de Noviembre de 2013 con el No.000208**. Tratándose de un contrato con objeto igual a otro(s) suscrito(s), de conformidad con el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, se hizo la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar y se obtuvo la autorización correspondiente. 4. Que el 3 de Octubre de 2013, se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales de carácter temporal señalados en el objeto de este contrato, para el cual se obtuvo en la presente vigencia el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8713 de fecha 13 de Noviembre de 2013**. 5. Que para determinar el contratista con quien se suscribe este contrato, se aplicaron los criterios señalados en la Circular 3-2013-000156 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012, el suscrito ordenador del gasto deja constancia que la persona natural contratada está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que trata el contrato, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas. 6. Que de conformidad con lo anterior, las partes acuerdan las siguientes **CLAUSULAS**: **CLAUSULA PRIMERA.- Objeto**: Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor en la red de conocimiento en Ambiental y Agrícola, dentro de los Programas de Formación Regular del centro (Titulada / Complementaria), con el fin de atender la demanda de formación que se oferta en la vigencia 2013 y cumplir las metas respectivas del Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar y en los municipios donde se tenga influencia en el Departamento del Cesar, así como las actividades de capacitación y/o auditoria para el Sistema Integrado de Gestión de Calidad del SENA que acuerden las partes. **CLAUSULA SEGUNDA.-** El plazo de ejecución del presente contrato es de **VEINTINUEVE (29) DIAS** sin exceder del 13 de diciembre de 2013, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en este contrato. **CLAUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$2.688.300) M/CTE**. El SENA pagará al CONTRATISTA los honorarios pactados, de la siguiente manera: a). Un primer pago correspondiente a dieciséis (16) días de Noviembre de 2013, por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.483.200)**. b) Un pago final correspondiente a Trece (13) días del mes de Diciembre de 2013, por valor **UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL CIEN PESOS (\$1.205.100)**. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General El SENA pagará al CONTRATISTA los honorarios pactados, de la siguiente manera: en la **Cuenta de Ahorros No. 524-546904-27 de BanColombia**, cuyo titular es el (la) **CONTRATISTA**.

causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de suspensión el(la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: Ausencia de relación laboral:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- Liquidación del contrato:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- Indemnidad.** El (la) contratista se obliga a mantener al SENA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos que puedan surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por las actuaciones del (la) CONTRATISTA, sus agentes o sus dependientes, durante la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: Seguridad de la información y confidencialidad:** EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue el SENA. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del SENA, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del SENA. **CLÁUSULA VIGESIMA.- Domicilio:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Valledupar.

Se firma el presente contrato en la ciudad de Valledupar, el 06 MAR. 2013

POR EL SENA

EL CONTRATISTA


CARLOS A. GUTIERREZ DE PINERES ROCHA
C. de C. No. 77.021.148 expedida en Valledupar
Subdirector del Centro


JOSE REYES MORENO PARRA
C.C. No. 77.184.108 de Valledupar (Cesar)

Proyecto: 
Mary C. Rosado A.

Revisó:
Leonor Duarte
Coordinadora Académica

RP-24713
07/03/2013

mdrodriguez@hotmail.com



20-1040-1

LA OFICINA DE RELACIONES LABORALES**HACE CONSTAR:**

Que el señor **JOSE REYES MORENO PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía 77.184.108 expedida en Valledupar (Cesar), se encuentra vinculado mediante Nombramiento Provisional por termino indefinido como funcionario de planta de esta Entidad desde el 19 de Noviembre de 2009, desempeñando actualmente el cargo de Instructor Grado 09.

Que el señor **JOSE REYES MORENO PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía 77.184.108 expedida en Valledupar (Cesar), prestó sus servicios en esta Entidad vinculado por contrato de prestación de servicios, regidos por el Artículo 32 de la ley 80 de 1993 Literal h; así:

No. Orden	Período	Objeto
000295	Del 26 de Septiembre hasta el 22 de Diciembre de 2007.	Prestación de servicios como Instructor para impartir 300 horas en los programas de Gestión de Recursos Naturales del Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar.
000237	Del 04 de julio hasta el 31 de agosto de 2007.	Prestación de servicios como Instructor para impartir 300 horas en los programas de Gestión de Recursos Naturales del Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar.
000061	Del 20 de Abril hasta el 30 de Junio de 2007.	Prestación de servicios como Instructor para impartir 300 horas en los programas de Gestión de Recursos Naturales del Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar.
000030	Del 06 de Marzo hasta el 05 de Abril de 2007.	Prestación de servicios como Instructor para impartir 300 horas en los programas de Gestión de Recursos Naturales del Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar.
000446 <i>figura</i>	Del 28 de Diciembre de 2006 hasta el 27 de Marzo de 2007.	Prestación de servicios como Instructor para impartir 300 horas en los programas de Gestión de Recursos Naturales del Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar.

SENA DE CLASE MUNDIAL



000354	Del 23 de Agosto hasta el 13 de Diciembre de 2006	Prestación de servicios como Instructor para impartir 300 horas en los programas de Gestión de Recursos Naturales del Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar.
000097	Del 27 de Enero hasta el 26 de Mayo de 2006.	Prestación de servicios como Instructor para impartir 300 horas en los programas de Gestión de Recursos Humanos del Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar.

La presente constancia se expide a solicitud del Interesado, en Valledupar a los Seis (06) días del mes de Julio de 2012.


LIGIA VICTORIA FLOREZ SAMUDIO

SENA DE CLASE MUNDIAL



**INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA
LA MINA – CESAR**

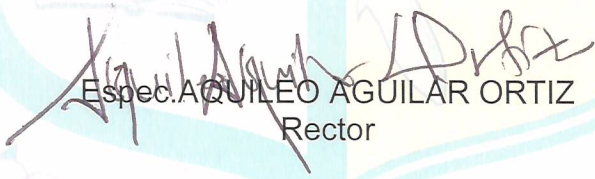
Resolución de Aprobación 000172-18-09-2015
Apartado Aéreo 887 NIT: 824.000.809, DANE 220001066820

**EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA
LA MINA – CESAR**

CERTIFICA:

Que **JOSÉ REYES MORENO PARRA**, identificado con la Cédula de **Ciudadanía Número 77.184.108** expedida en Valledupar - Cesar, laboro como docente del Área de Tecnología Agropecuaria en los años del 2008 – 2009 en esta Institución, quien tuvo un excelente desempeño.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado, en La Mina – Cesar, el 4 de Diciembre de dos mil diecisiete 2017.


Espec. AQUILEO AGUILAR ORTIZ
Rector

La Mina - Cesar
1986

“CABEZA CORAZON PARA LOS CAMPOS COLOMBIANOS”

“FORMAR Y EDUCAR

La Mina; Cel: 316 692 0348; Correo: italamina@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



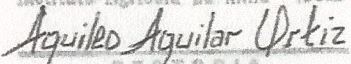
Municipio de Valledupar
INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA
LA MINA - CESAR
Apartado Aéreo 887 NIT: 800.028.705
DANE 20001067435

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA
LA MINA - CESAR

CERTIFICA

Que el docente, **JOSE REYES MORENO PARRA** identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 77.184.108 expedida en Valledupar - Cesar; presto sus servicios como Docente del Area Agrícola de esta Institución durante los años 2004, 2005 y los meses de enero, febrero y marzo de 2006. Sin ninguna interrupción y demostro ser una persona responsable con las funciones asignadas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado, en La Mina - Cesar, a los 22 días del mes de noviembre de 2006.

Instituto Agrícola La Mina - Cesar

RECTORIA
Espec. **AQUILEO AGUILAR ORTIZ**
Rector

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO TECNICO VILLA CORELCA
DECRETO 1624 OCTUBRE 29/2001
NIT. 824000655-3
Valledupar- Cesar.

LA SUSCRITA RECTORA DEL INSTITUTO TECNICO VILLA CORELCA

HACE CONSTAR

Que JOSE REYES MORENO PARRA, CC. NO. 77.184.108 de Valledupar, Desarrolló Proyectos Ecológicos y Ambientales, el programa de Servicio Social, con los estudiantes del Grado 11. Desde Febrero hasta Noviembre del 2002

Valledupar, Septiembre 29 de 2003


LIC. DORIS CECILIA SANCHEZ USTARIZ.

Rectora. INSTITUTO TECNICO
VILLA CORELCA
RECTORA

Valledupar - Cesar



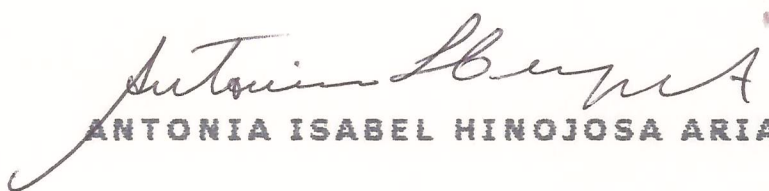
EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES
INDUSTRIALES

C E R T I F I C A :

Que el Ingeniero Agroforestal JOSE REYES MORENO PARRA identificado con cédula de ciudadanía No. 77.184.108, realizó su pasantía en el Centro de Investigación "Motilonia", del 2 de abril al 31 de julio de 2001 como Asistente del Vivero de Robles para el Proyecto Silvopastoril en el Valle del Cesar.

Se expide la presente constancia, en el C.I. Motilonia - Codazzi, el día cuatro (4) de Agosto de dos mil tres (2003).

Corporación Colombiana de
Investigación Agropecuaria
CORPOICA
Regional No. 3
DPTO. DE RELACIONES INDUSTRIALES


ANTONIA ISABEL HINOJOSA ARIAS